

Ley Nº 17.765

DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER

SE DESIGNA CON ESE NOMBRE AL LICEO RURAL UBICADO EN EL PARAJE CERRO PELADO, 6ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "Doctor Alberto Gallinal Heber" al Liceo Rural ubicado en el paraje Cerro Pelado, 6a. Sección Judicial del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de abril de 2004.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de mayo de 2004.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LEONARDO GUZMÁN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.